

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 SEP 2014

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Pablo BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que participará en la Asamblea General Federal Extraordinaria del Consejo Federal de Turismo a realizarse durante los días 23 al 25 de Septiembre del corriente año, en la Casa Argentina, en San Pablo-Brasil, en el marco de la Feria Internacional de Turismo (ABAV)

Que por ello teniendo en cuenta que el citado legislador abono de su peculio el gasto correspondiente a la compra de un pasaje por los tramos BUE-SAO-BUE, se deberá reintegrar el mismo, de acuerdo al comprobante adjunto.

Que corresponde liquidar UN (1) día de viático nacional y TRES (3) días de viáticos internacionales.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR** al Legislador Pablo BLANCO, el importe correspondiente a un pasaje por los tramos BUE-SAO-BUE, de acuerdo al comprobante adjunto, y lo expresado en su Nota N° 48/14 L: Leg. Blanco, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático nacional, y TRES (3) días de viáticos Internacionales,** al Leg. Pablo Blanco.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**608 / 14**

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo